



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2023-MPP-A/C

Paucartambo, 03 de Enero del 2023

VISTOS:

La necesidad administrativa de contar con un funcionario de confianza, dentro de la estructura Orgánica Municipal, para que asuma el cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la necesidad de servicios profesionales para la gestión municipal, vistos el currículo vitae del Ing. **CARLOS ALBERTO VILLALBA ROZAS**, identificado con DNI N° 25134607 quien reúne el perfil necesario en su calidad de profesional con amplia experiencia en gestión pública y ejecución de Proyectos propias de la gerencia de desarrollo económico; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad especial y privativa del Estado, de carácter temporal, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras especiales; por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, corresponde al Titular del pliego emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de confianza;



El Cambio lo Hacemos Todos!
Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



Que, a efectos de garantizar el funcionamiento de la administración municipal en necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. Agrónomo CARLOS ALBERTO VILLALBA ROZAS, con registro del colegio de Ingenieros del Perú CIP N°90492 en el CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE, a partir de la fecha 03 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y al designado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA



El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo